

POSADAS, 21 DIC 2023

VISTO: El Expediente S01:0003521/2023, Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Misiones y la Sindicatura General de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto llevar adelante acciones conjuntas de mutua colaboración para promover el mantenimiento de un adecuado Sistema de Control Interno en las Instituciones Universitarias Nacionales y acogerse a las condiciones y acciones previstas en el Convenio Marco RE-2023-130155122-APN-DD#ME, entre el Consejo Interuniversitario Nacional, el Ministerio de Educación de la Nación, la Secretaría de Políticas Universitarias y la Sindicatura General de la Nación, suscripto con fecha 1 de Noviembre de 2023.

QUE, a fs. 12, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 507/23, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 044/23 obrante a fojas 13, sugiriendo: "Aprobar el Convenio Específico entre la U.Na.M. y la Sindicatura General de la Nación en el Marco del Convenio General celebrado entre SPU, el CIN y la SIGEN, conforme dictamen N° 507/2023, obrante a fs. 12".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 9ª Sesión Ordinaria/23, efectuada el día 21 de Diciembre de 2023 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**


ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Específico al Convenio Marco RE-2023-130155122-APN-DD#ME entre el Consejo Interuniversitario Nacional, el Ministerio de Educación de la Nación, la Secretaría de Políticas Universitarias y la Sindicatura General de la Nación, suscripto el día 29 de Noviembre de 2023, entre la Universidad Nacional de Misiones y la Sindicatura General de la Nación, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

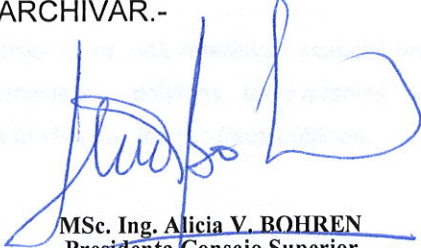
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 213-23

HjF


Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones